



## CIRCULAR AMC-MEM-000096-2023

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 30 de enero de 2023

**Para:** RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO  
**De:** Dorys Arrieta Caro - SECRETARIA DE EDUCACIÓN (e)  
**Asunto** RENDICION DE CUENTA FISCAL A LA CONTRALORIA DISTRITAL VIGENCIAS 2022, INFORME ANUAL Y TRIMESTRAL AL DISTRITO DE CARTAGENA 2023

Reciban un cordial saludo;

La Resolución Reglamentaria No 124 de 2008 emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la cual estipuló en el párrafo segundo del artículo primero la responsabilidad de la recepción y verificación de la Rendición de cuentas Fiscales de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

Por su parte, el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en el numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.6. Establece "*RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Realizar los reportes de información Financiera, económica social y ambiental...*" el numeral 8° del mismo acápite. Dice: "*Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de la ejecución trimestral...*"

Del mismo modo el citado Decreto señala: artículo 2.3.1.6.3.18. CONTROL, ASESORÍA Y APOYO. Respecto del Fondo Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada

Igualmente en el numeral 2° del artículo 2.3.1.6.3.19 del mismo decreto estipuló que: "Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo de presupuesto del fondo, numerado, fechado y aprobado por el Consejo Directivo".





En este orden de ideas, consideramos pertinente recordarles que la información que deben reportar los Rectores a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena es la siguiente:

- **RENDICIONES CUENTAS FISCAL VIGENCIA 2022 A CONTRALORÍA DISTRITAL**

Fecha: Desde el 15 de febrero al 17 de febrero de 2023, para revisión y correcciones si lo amerita.  
Desde el 20 de febrero al 28 de febrero de 2023, no habrá revisión y quedará en Firme la entrega.

Lugar: Instalaciones de Secretaria de Educación Distrital

- **PLANTILLA CHIP** (Consolidador de Hacienda de Información Publicas), deben ser entregada los diez (10) días calendario una vez terminado cada trimestre de la vigencia 2023, para lo cual deben anexar en físico y medio magnético la plantilla y los Estados Financieros firmados por el Rector y Contador Publico.

Lugar: Correo Asesor FOSE respectivo

- **INFORMACIÓN TRIMESTRAL**

TRIMESTRE	MESES	Fecha de envío de reporte
PRIMERO	ENERO- FEBRERO - MARZO	21 de abril de 2023
SEGUNDO	ABRIL – MAYO - JUNIO	21 de julio de 2023
TERCERO	JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE	20 de octubre de 2023
CUARTO	OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE	30 de enero de 2024

Lugar: Correo Asesor FOSE respectivo

La información que deben reportar en forma virtual al Asesor de los Fondos de Servicios Educativos de las respectivas UNALDES, es la siguiente:

**POR UNA SOLA VEZ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL (EN EL PRIMER TRIMESTRE)**

- ✓ Presupuesto Inicial Aprobado (Formato pdf)
- ✓ Inventario Actualizado de la vigencia Fiscal Finalizada (Formato pdf)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



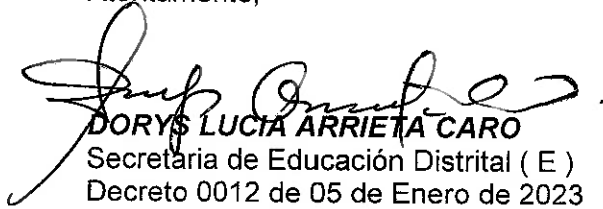
- ✓ Resolución de Cierre de Presupuesto (formato pdf)
- ✓ Pólizas de Manejo

### **POR CADA TRIMESTRE A REPORTAR**

- ✓ Ejecución Presupuestal Mensual (Ingresos y Gastos Formato Excel)
- ✓ Actos Administrativos de Modificación del Presupuesto (formato pdf)
- ✓ Balance General (formato Excel)
- ✓ Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental ((formato Excel)
- ✓ Estado de Cambio del Patrimonio ((formato Excel)
- ✓ Conciliaciones Bancarias ((formato Excel)
- ✓ Copias de Extractos de Bancos (formato pdf)
- ✓ Libro Auxiliar de Bancos (formato pdf)

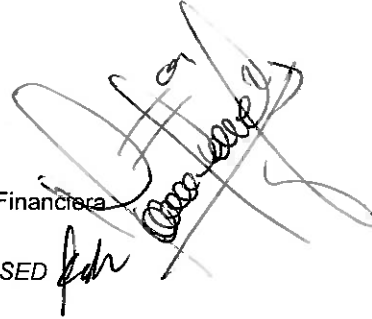
Reiteramos la importancia en el cumplimiento de estos compromisos y agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

  
**DORYS LUCÍA ARRIETA CARO**  
Secretaria de Educación Distrital ( E )  
Decreto 0012 de 05 de Enero de 2023

Revisó: Harold Tatis PE Dirección Administrativa y Financiera

Proyecto: **Katiuska Godoy H.** – P.U. Contabilidad SED



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable